



**RESOLUCION N°001
(04 de Enero de 2016)**

“Por medio del cual se adopta el Plan de Compras vigencia 2016”

El suscrito Gerente de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, en uso de las facultades que le confiere la Ley, los estatutos, demás disposiciones complementarias, y

CONSIDERANDO

- Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por Acuerdo Municipal.
- Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad en materia contractual se rige por el derecho privado, tomando discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de la contratación de la administración pública tal como nos lo enseña el numeral 6° del artículo 195 de la ley 100 de 1993.
- Que igualmente la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad en materia contractual debe observar los principios de la función pública tales como el de transparencia, publicidad, economía, celeridad, entre otros.
- Que oportunamente la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad elaboró el Plan de Compras para la vigencia de 2016, teniendo de presente los principios de economía, imparcialidad, eficiencia, necesidad y efectividad, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la institución, dentro de los parámetros de cantidad y oportunidad, acordes con el Presupuesto de Rentas y Gastos de la presente anualidad.
- Que el mentado Plan de Compras causará numerosos beneficios para nuestra entidad, optimizando cada vez más los métodos de compra y mejorando los resultados en términos de la eficacia, eficiencia y transparencia.
- Que dentro de las ventajas de planificar las compras destacamos: Precios más competitivos y mejor calidad obtenidos en cualquiera de los distintos mecanismos de compra.
- Que la exigencia de un Plan de Compras en las entidades estatales la determina la ley 1474 de 2011, al igual que las demás disposiciones legales las cuales la definen como la técnica de adquisición de bienes, servicios y obra pública de las entidades y particulares que manejen recursos públicos, independiente del rubro presupuestal que se afecte, ya sea de funcionamiento o de inversión.



Que igualmente la Resolución N° 5185 de 2013, emanada del Ministerio de Protección Social, con igual perspectiva jurídica determina la adopción del Plan de Compras por parte de las Empresas Sociales del Estado.

Que se hace necesario aprobar el plan de compras correspondiente a la vigencia fiscal 2016, para la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad y así se determinara en la parte resolutive de la presente.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar como en efecto se hace El Plan de Compras de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad vigencia de 2016, el cual aparece en anexo adjunto que hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan de Compras tendrá los objetivos generales de: Proveer oportunamente la adquisición de bienes y servicios cubriendo de manera eficaz y oportuna los requerimientos y necesidades de todas las áreas de los centros de salud de la institución, también contará objetivos específicos los cuales se detallan así.

- Fortalecer la prestación de los servicios ofertados por el Hospital Materno Infantil de Soledad, donde se tiene en cuenta el grado de prioridad y relevancia en el suministro de medicamentos, dispositivos médicos y equipos.
- Actualización, renovación y compra de equipos y software lo cual nos permitirá ser más competitivos y brindar el apoyo logístico requerido por cada una de las dependencias.
- Ejecutar el Plan de Compras en los términos y tiempos adecuados.
- Hacer una adecuada rotación de inventarios minimizando las pérdidas por deterioro de los bienes en depósito.
- Ejecutar el Proceso de Compras de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Contratación adoptado en la institución.
- Realizar los procesos de cotización, evaluación y contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Establézcase que los funcionarios encargados de elaborar y ejecutar el PLAN DE COMPRAS en la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD, son:

- Gerente
- Subgerente Administrativo y Financiero

ARTÍCULO CUARTO: Establézcase un seguimiento y monitoreo al plan de compras vigencia 2016, para lo cual se realizarán las siguientes acciones:

- Verificación y análisis del estado de la ejecución presupuestal mensual y acumulada en los diferentes rubros de gastos generales.
- Toma de decisiones para replantear si es el caso la ejecución de algunas actividades incluidas en el plan de compras.



- Revisión de compromisos vigentes y fecha de finalización para programar la renovación de los diferentes compromisos, especialmente aquellos que se consideran como fijos.
- Informes del Almacenista sobre los inventarios de bienes devolutivos de consumo y necesidades de servicios.
- Informe de control interno sobre ejecución del plan de compras

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JAVIER ANTONIO ACUÑA ESTRADA
Gerente (e)

